



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1665-R-2022
Piura, 12 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente N°001332-0201-22-4 de fecha 30 de junio de 2022, presentado por la Sra. ELVA ZENAIDA MADRID VELASCO, locadora de servicios de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N, presentada por la administrada, solicita se le brinde un apoyo económico, para poder solventar los gastos para hacerse unos exámenes médicos con la brevedad posible ya que se encuentra mal de salud;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01864-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 09 de setiembre de 2022, jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por APOYO ECONOMICO, por salud para la Sra. ELVA ZENAIDA MADRID VELASCO. Solicitado por la Oficina de Rectorado de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	25.31.1.99	S/ 2,000.00
TOTAL		S/ 2,000.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 7527

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
SECCIÓN FUNCIONAL : 0015 Acciones de Alta Dirección
GENERICA DE GASTO : 2.5 Otros Gastos
MONTO : S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida y no con valida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de solicitud de la presente;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1665-R-2022
Piura, 12 de setiembre de 2022

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la **Sra. ELVA ZENaida MADRID VELASCO**, contratada bajo la modalidad de locación de servicio, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/2,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir gastos por exámenes médicos, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)
10 copias / RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL